

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 10 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario **No. 11001 31 05 017 2019 0532 00**, de MIGUEL ANTONIO RINCÓN MARTÍNEZ en contra de MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA, informando que la audiencia señalada en auto anterior no se pudo celebrar, por cuanto a esa misma hora y fecha, se encontraba señalada audiencia dentro del proceso No. 210-2018 de Cristian Balanta en contra de Mvg Constructores.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

Reprogramar la celebración de audiencia, fecha y hora en la cual **se llevará a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P.T.S.S., para el próximo miércoles treinta (30) de junio del presente año (2021), a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).**

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (j1ato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó. Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 95 de fecha 11/06/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

